



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Asignación complementaria Dr. ZANONI // EX-2025-00603528- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El pedido del Secretario de Posgrado, Jorge ADROVER solicitando se abonen los honorarios del Ing. Héctor Raúl ZANONI, (DNI N° 12.510.452), para desempeñar tareas de docencia en la Carrera de Posgrado "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales"; y

CONSIDERANDO

Que el Ing. Héctor Raúl ZANONI, DNI N° 12.510.452, es docente de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Ing. Héctor Raúl ZANONI (leg. 34.708) aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva (cód. 110 N.º 434621) de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar tareas de docencia en la Carrera de Posgrado "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales", con una carga horaria total de 10 horas los días 19 y 26 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$

185.483,87), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 123.655,92) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 61.827,95) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.